****

**INSTRUCTIVO PROCESO DE POSTULACIÓN AL CONCURSO FONDECYT REGULAR 2020**

**Indicaciones para proyectos patrocinados por la Universidad de Chile**

La Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID) a través de su Unidad de Proyectos, es el organismo oficial encargado de la postulación a los Concursos FONDECYT, tanto en los aspectos de revisión formal y presupuestaria de las propuestas, así como en el otorgamiento del patrocinio institucional a los proyectos.

**REQUISITOS Y FECHAS DE POSTULACION**

La postulación de los proyectos FONDECYT Regular 2020 se debe realizar exclusivamente usando la **plataforma en línea de FONDECYT**, la cual permite la revisión de los proyectos para el otorgamiento del patrocinio institucional, y corregir los errores detectados en esta revisión.

Las postulaciones en las siguientes áreas deben ser presentadas en Inglés: Matemáticas, Física Teórica y Experimental, Astronomía, Cosmología y Partículas, Ciencias de la Tierra, Ingeniería 1,2 y 3, Química 1 y 2, Biología 1,2 y 3, Ciencias Económicas y Administrativas, Medicina G1, Medicina G2-G3, Agronomía y Salud y Producción Animal de la tabla de disciplinas de FONDECYT.

**Fechas Importantes:**

* **Postulación plataforma en línea:**
	+ Cierre de postulación FONDECYT y VID: **18 de junio de 2019 a las 16:00 hrs**.
	+ Patrocinio VID: **HASTA el 25 de junio de 2019 a las 16:00 hrs.**
* La VID tiene acceso al proyecto electrónico para su revisión sólo cuando el proyecto ha sido validado y **enviado a firma a través de la plataforma**, por lo que se recomienda no dejar para última hora el envío de la postulación Quedarán fuera de concurso quienes no cumplan con la fecha límite del cierre de postulación (18 de junio).
* En el periodo de revisión de las propuestas, que **comienza antes del cierre en FONDECYT a medida que van llegando las solicitudes del proyecto para otorgar patrocinio**, la VID puede requerir la modificación o corrección de las postulaciones, por lo que es de responsabilidad del Investigador Responsable estar atento y hacer las correcciones en el plazo que indica la VID y reenviar su postulación a firma.
* La URL de la plataforma en línea de FONDECYT es <http://auth.conicyt.cl/> Para su utilización se requiere el registro del usuario respectivo, tanto del Investigador Responsable como de los Co-investigadores.

**PROYECTOS E INVESTIGADORES RESPONSABLES QUE PATROCINA LA VID**

* La VID patrocina y revisa proyectos presentados por académicos de la Universidad de Chile, con contrato vigente. La Vicerrectoría revisa[[1]](#footnote-1) cada proyecto postulado, por lo que es necesario hacerlo con la anticipación requerida para evitar problemas de ingreso al sistema el último día de postulación.
* Si la Facultad, Instituto u Hospital Clínico desea avalar la postulación de personas **que no tienen contrato vigente** en la Universidad de Chile, el Decano o Director de Instituto u Hospital deberá presentar una carta de patrocinio a la VID, señalando su compromiso de contratación y/o de mantención del investigador en la Universidad, al menos en el periodo que dure el proyecto. Ésta debe ser enviada directamente al correo cdaccarett@uchile.cl antes del cierre del concurso **(no debe ser subida a la plataforma de postulación)**.
* Posterior al cierre del concurso, la VID comunicará a las respectivas Direcciones de Investigación la nómina de las postulaciones, para que ratifiquen el conjunto de postulaciones de su unidad académica. Si una Dirección de Investigación solicita no patrocinar algún proyecto, la VID rechazará la postulación, quedando fuera de concurso (previo aviso al postulante).
* En el caso de los proyectos en que la Universidad de Chile participe como unidad ejecutora secundaria, se procederá al patrocinio institucional de acuerdo a la fecha de cierre de FONDECYT, realizando todo el proceso a través de la plataforma en línea del concurso.

**CORRECCIÓN DE ERRORES EN FORMULARIO DE POSTULACIÓN**

* Cuando se detecten errores en la postulación, ya sea de falta de secciones, presupuesto mal ingresado, unidad ejecutora errónea u otros, la VID devolverá el proyecto al Investigador Responsable para que realice los cambios necesarios y notificará por correo electrónico al Investigador Responsable (adicionalmente le llegará un correo automático de FONDECYT indicando que el proyecto fue devuelto). El investigador, deberá validar y enviar nuevamente la postulaciónpara su recepción conforme y esperar que la VID le dé el patrocinio institucional.
* La apertura de una postulación para corrección implica que se anulan todos los patrocinios ya realizados por otras instituciones participantes (si corresponde), por lo que se recomienda al Investigador Responsable informar a los Co-investigadores cuando una propuesta requiera ser modificada.
* Si el investigador necesita modificar su postulación en este periodo, debe enviar su solicitud directamente al correo cdaccarett@uchile.cl

**RESUMEN DE RECURSOS SOLICITADOS (M$)**

* Los montos solicitados en la hoja resumen, así como en todas las secciones del proyecto, deben ser expresados en miles de pesos y sin decimales.
* Se debe considerar montos brutos, con IVA, excluyendo los gastos de administración y los del fondo de infraestructura, que son calculados directamente por FONDECYT, posteriormente.
* El monto máximo a solicitar en los Proyectos Regulares es de **$57.000.000 por año**, pudiendo postular a 2 a 4 años de financiamiento. Los ítems a considerar son honorarios, viajes, viajes de colaboración Internacional, gastos de operación y bienes de capital. Estos últimos los adquiere directamente el investigador, pero debe entregarlos inmediatamente a la Universidad de Chile para que sean incorporados al inventario y queden cubiertos por los seguros vigentes.

**INSTITUCIONES PATROCINANTES: Unidades Ejecutoras**

* Las unidades ejecutoras de un proyecto FONDECYT Regular corresponden a un **Departamento o Instituto[[2]](#footnote-2)**. En el caso del ICBM de la Facultad de Medicina, los programas de investigación deben ser considerados como una única unidad ejecutora.
* La firma del representante legal de la Universidad de Chile recae únicamente en el Vicerrector de Investigación y Desarrollo, el Dr. Flavio Salazar Onfray, para todos los proyectos FONDECYT.
* Los proyectos son revisados y patrocinados por orden de llegada.

**REQUERIMIENTOS DE ÉTICA, BIOSEGURIDAD Y OTROS**

Los (Las) investigadores(as) de proyectos FONDECYT deben cumplir con las normativas vigentes y los estándares que regulan la actividad científica en las áreas que trate el proyecto.

Proyectos que involucran estudios en/con:

* Seres humanos y/o Material biológico humano,
* Animales, muestras animales y/o material biológico,
* Material que represente riesgo en bioseguridad,
* Sitios arqueológicos, material paleontológico,
* Especies protegidas, áreas silvestres protegidas, internación de especies,
* Archivos y/o bases de datos que contengan información sensible.

Sólo quienes se adjudiquen propuestas en este Concurso deberán presentar las certificaciones/autorizaciones aprobatorias. Una vez publicado el resultado, se informará a cada investigador(a) que apruebe proyecto, los documentos/certificaciones que deberá presentar a FONDECYT al **30 de junio de 2020**. En casos justificados, será posible otorgar un plazo adicional, aprobado por los Consejos.

**Para el caso de los proyectos del área biomédica con seres humanos, deberán contar con certificaciones de un Comité Ético Científico acreditado de acuerdo a lo estipulado en la Ley N°20.120 y su reglamento.**

Estudios en el territorio Antártico con apoyo de INACH.

Los proyectos que consideren estudios en el territorio Antártico y/o que tengan interés en contar con apoyo logístico del Instituto Antártico Chileno (INACH) para el desarrollo de sus actividades en dicha zona, deberán presentar, en caso de ser aprobados, el “Certificado Cumplimiento Normativa Ambiental” y “Carta de Certificación Logística” emitidos por el Instituto.

 Remitir a INACH a: proyectos@inach.cl, la versión oficial de la propuesta presentada a CONICYT, junto con el formulario: “Formulario de  Apoyo en Terreno”, (disponible en la página web <http://www.conicyt.cl/fondecyt/>).

**REQUISITO EN PUBLICACIONES**

Todo(a) postulante debe informar un máximo de **10 publicaciones** (artículos científicos, libros y/o capítulos de libros, con estado aceptado, en prensa y/o publicado) a partir del año 2014, **marcadas como relevante** en el check box correspondiente en el sistema de postulación. No incluya un número mayor a lo indicado ya que no serán consideradas. Si informa menos de 10 publicaciones, márquelas todas como relevantes.

Las investigadoras que acrediten el nacimiento de un(a) hijo(a) a partir del año 2014, el plazo a considerar para evaluar su productividad, será desde el año 2012. En el caso de investigadoras que certifiquen el nacimiento de más de un(a) hijo(a) desde el 2014, se otorga el beneficio de adicionar un año por cada hijo(a), a partir del (de la) segundo(a) hijo(a). Para acceder a este beneficio, será obligatorio adjuntar certificado de nacimiento del (de la) hijo(a) a la postulación, Sección Anexos. Asimismo, gozarán de esta prerrogativa investigadores(as) que durante el mismo periodo se les haya otorgado judicialmente la tuición o el cuidado personal como medida de protección, o en virtud de lo previsto en los artículos 19 o 24 de la Ley Nº 19.620, sobre adopción de menores. Para acceder a este beneficio, será obligatorio adjuntar copia autorizada de la resolución del tribunal que le haya otorgado la tuición o el cuidado personal.

**Contacto VID para consultas y revisión de proyectos a postular:**

* Claudia Daccarett, Analista de la Unidad de Proyectos: cdaccarett@uchile.cl Fono: 22 978 0430

**Nota: Se recomienda el uso del e-mail como forma de dejar por escrito las solicitudes especiales de los postulantes.**

1. La Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo chequea los aspectos formales de la postulación como son el correcto nombre de las unidades ejecutoras, la vinculación contractual de los investigadores, etc. con el fin de evitar que incumplan las bases del concurso. Cuando se detecta algún error se sugiere al Investigador Responsable su corrección. [↑](#footnote-ref-1)
2. En el caso del Hospital Clínico J.J. Aguirre los equivalentes son Unidades y Servicios [↑](#footnote-ref-2)